



M. Elsa Arellano de López
Coordinadora
Coord. de Gestión Documental



Formalizando el País

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN GENERAL N° 73/12

DOCUMENTO 1

OPINIÓN DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRIBUYENTE

Destinatario apropiado

Identificación de los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan de la Compañía "...", que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 20XX, y el estado de resultados, estado de cambios en el capital y estado de flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con normas contables vigentes en Paraguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros en base a nuestra auditoría. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo a normas de auditoría vigentes en Paraguay y emitidas por la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Seguros, la Comisión Nacional de Valores, el Instituto Nacional de Cooperativismo, por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay y el Colegio de Contadores del Paraguay, (en caso de ser aplicable y según corresponda). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no



Lic. Elsa Arellano de López
Coordinadora
Coord. de Gestión Documental



Formalizando el País

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN GENERAL N° 73/12

con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros dan un punto de vista verdadero y razonable de (o "presentan razonablemente, respecto de todo lo importante,") la posición financiera de la Compañía "... al 31 de diciembre de 20XX, y de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con (en caso de ser aplicable y según corresponda) normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores/Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay/Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay y normas contables vigentes en Paraguay.

Informe sobre otros requisitos legales y normas reguladoras

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos lo siguiente:

- a) (nombre completo de la entidad) mantiene sus registros de acuerdo con lo establecido en la Ley 125/91, Ley 2421/04 y sus reglamentaciones;
- b) A la fecha del presente informe, la sociedad ha cumplido con los pagos y/o ha provisionado sus obligaciones impositivas relacionadas con el año finalizado el 31 de diciembre de 20XX;
- c) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución XXX que reglamenta el artículo 33 de la Ley 2421/04, no habiendo aspectos materiales impositivos que mencionar¹.

(Firma del auditor)
(Fecha del Informe del auditor)
(Dirección del auditor)